



GACETA DE COLOMBIA.

N.º 342

BOGOTÁ, JUEVES 1. DE MAYO DE 1828.

TRIMESTRE 27.

Esta Gaceta sale los domingos. Se suscribe à ella en las administraciones de correos de las capitales de provincia. La suscripción anual vale 10 pesos 5 la del semestre y 20. reales la del trimestre.

El editor dirigirá los números por los correos à los suscritores i à los de esta ciudad, cuyas suscripciones se reciben en la tienda número 1. calle primer del comercio se les llevarán à sus casas de habitacion. En la mism. tienda se venden los números sueltos à 2. reales.

GRAN CONVENCION.

Republica de Colombia.- Ocaña 1.º de abril de 1828-18.- Al sr. secretario de estado del despacho del interior

Acompaño à VS. copias de cuatro actas de la comision, para que se sirva disponer se impriman, conforme al acuerdo que tuve el honor de comunicar à VS. anteriormente.

Falta la copia de la acta de 18 del próximo pasado * que no se pudo sacar oportunamente porque hasta hoy no se ha proporcionado el local para la secretaria de la comision, i los enseres no se recibieron sino por el último correo, de suerte que no ha sido posible regularizar las operaciones de dicha secretaria. Sin embargo, en primera ocasion se remitira dicha copia, à fin de que si es posible se inserte en su respectivo lugar.

Dios guarde à VS.-El director, Francisco Soto.

Sesion extraordinaria de la noche del 17 de marzo de 1828.

A virtud de citacion hecha por el señor director, se reunieron en el local acostumbrado los sres. diputados presentes en esta ciudad en número de 38, incluso los sres. Vicente Azuero diputado por la provincia de Bogotá, Francisco Aranda i Santiago Rodriguez por la de Carabobo, Juan José Pulido por la de Apure, Francisco Conde por la de Barinas, é Ilario Lopez por la del Chocò, que tomaron asiento en la diputacion por primera vez; i se dió lectura de los documentos cuyo tenor es el siguiente:

Republica de Colombia.-Gobierno de la provincia.- Mompos à . . . de 1828.- Al sr. secretario de la gran convencion.

En este momento acaban de llegar à esta por la vuelta de Tolú, el sr. jeneral de marina José Padilla, i el sr. dr. Ignacio Muñoz, que dejaron à Cartajena el 8 del corriente à las doce de la noche, i traen por noticia, que habiendose suscitado algunas efervescencias entre la tropa i el pueblo, con el objeto de restablecer la tranquilidad, habian tenido por prudente dicho sr. jeneral, el sr. intendente, i el sr. presidente de la corte superior de justicia, se pasase el mando militar de la plaza, que tenia el sr. coronel José Montes, en el sr. comandante Juan Antonio Piñeres; que descansados en esta medida, i en otras oportunas que se tomaron, se creyò asegurado el orden público; pero que la noche del 5 la guarnicion abandonò todos los puntos de la plaza, la sala de armas, la prision etc. i siguiò à Turbaco, en donde se puso al frente de ella el jeneral Montilla; que el sr. jeneral Padilla sabedor de esta ocurrencia, i de acuerdo con el sr. intendente, pusieron sobre las armas la milicia que pudo formarse en aquellos apuros, i con ella se cubrieron los puntos principales; que en este estado se recibieron comunicaciones del sr. jeneral Montilla, en que desconocia el nombramiento hecho en el sr. comandante Piñeres, i que él en virtud de las instrucciones especiales que tenia la comandancia de

* Sabemos que en esta sesion, cuya acta no ha podido llegar, à pesar que han venido las del 22, 26 i 28, se revocò la del 17 que vamos à publicar. E.R.

S. E. el Libertador, era el llamado para el mando del departamento, en el caso de que las circunstancias críticas lo exijiesen. Con esta manifestacion, i con objeto, tanto de que no continuase mas espuesta la seguridad de la plaza, como el de que al regreso de las tropas no se cometiesen desordenes, que la prudencia debia recelar, se envió una diputacion al sr. jeneral Montilla, compuesta del espresado sr. dr. Muñoz, i del sr. Juan de Francisco, siendo uno de los objetos de esta mision, pedir esplicaciones al sr. jeneral sobre sus ideas, i las de la tropa de su mando con respecto à la gran convencion; que la contestacion de este fue completamente satisfactoria à los deseos de los diputados, asi en orden al sosten de aquel cuerpo, como à las garantías que se le pedian, nombrado en el acto un oficial para que pasase à esa, à informar al sr. presidente de lo ocurrido, i à protestarle las mejores seguridades de obediencia i respeto à las deliberaciones de esa asamblea nacional. Que despues de esto fueron despachados con un pliego para el sr. jeneral Padilla, en que creyeron que iban las ratificaciones por parte del sr. jeneral Montilla de las profestas i ofertas; pero que solo apareció en dicho pliego un desconocimiento del caracter del jeneral Padilla, que últimamente se habia encargado del mando, i que él (el jeneral Montilla) solo reconocia por autoridad léjítima, para entenderse al sr. intendente del departamento nombrado por el poder ejecutivo; que en su virtud, los sres. Padilla i Muñoz, desconfiados ya por una parte, i por la otra deseando evitar un lance ò comprometimiento que pudiese acarrear desordenes de mayor consecuencia, habian ambos tomado el partido de dejar la plaza, antes de la ocupacion de las tropas.

Es cuanto en globo puedo informar à VS. en cumplimiento de lo que creo de mi deber, para que se sirva ponerlo en conocimiento del cuerpo nacional.

Dios gue. à VS.-Francisco de Troncoso.

Mompos marzo 12 de 1828.-Sr. director de la comision de calificacion.

Con esta fecha dirijo à S. E. el presidente de la República, orijinal el parte oficial que en copia acompaño. Por el se impondrà la comision, de los justos motivos de celo por la inviolabilidad del soberano cuerpo nacional, que dieron lugar à los desagradables sucesos que se refieren, i que deben llamar la atencion de la comision, ó del soberano congreso, si estuviese reunido, sin perjuicio de presentarme personalmente en esa ciudad, à ofrecer mi persona, mi poco influjo, i cuanto pueda pertenecerme en defensa de la convencion, siempre que pueda ser atacada.

Dios guarde à VS.-José Padilla.

ESCMO. SEÑOR.

Es bien sensible para mi corazón verme forzado à ser el órgano de la comunicacion mas desagradable, que ha podido recibir S. E. de los sucesos de este departamento. La historia militar de las naciones no habia dado un modelo de crímenes tan espantosos como los provocados, i efectuados en estos dias por el benemérito sr. jeneral Mariano Montilla, quien sin embargo de hallarse con

letras de cuartel en Turbaco, se titula hoy comandante jeneral del departamento con facultades extraordinarias, i con ellas ha debido entrar à esta fecha à la misera Cartajena, de quien se cree el arbitro, ó mejor diré, el soberano absoluto.

Desde principios de febrero del presente año, que se presentó su señoria en el pie de la Popa, à celebrar las fiestas de la Candelaria, en union del sr. jeneral Manuel Valdez, se oyeron à este las amenazas mas imponentes contra la gran convencion, siempre que no adoptase el gobierno militar, porque suspiran, i se acordasen al ejército, que se yo que infinidad de recompensas, que ni la gran convencion en medio de su opulencia ha podido ofrecer à sus leales servidores.

Por fin al concluirse dicho mes se apareció en la plaza el mismo sr. Montilla con su caja de Pandora, ó tea de la discordia, es decir, con la indicada representacion, que por medio del comandante jeneral *in nomine* benemérito sr. coronel José Montes, propuso para que la firmasen tumultuariamente à la oficialidad de los cuerpos. El de artilleria, cuyos jefes son notoriamente devotos de la tirania, i de las pretensiones del espresado jeneral Montilla, no dudó firmar en el acto. La de Tiradores, en parte circunspecta, honrosa i valiente se desdeñò tambien en parte à suscribir à ese crimen militar, que echa por tierra la lei primera de la milicia, que es la subordinacion; la cual queda de hecho atacada por los subditos, que en mayor número de tres, representan al superior, aunque sea para pedir el pan, i presta que son léjítimamente acreedores.

Nada diré de la violacion del decreto de S. E. el Libertador presidente, porque confio en que V. E. temiendole à la vista, convendrá con mi humilde opinion. Por consecuencia de este suceso quedó dividido de hecho el batallon Tiradores, insultandose à la vez los oficiales firmantes i no firmantes, i poco faltó para que llegasen à las manos. Como el comandante jeneral, i el de este cuerpo fueron firmantes, trataron de perseguir à los no firmantes, quienes se acogieron à mi proteccion, à fin de que los relevase de la persecucion. Constante en mis principios liberales, no tuve embarazo de hacerlo entender así à dichos comandantes jeneral i del cuerpo de Tiradores. Por este mismo tiempo, como V. E. habrà advertido por los varios impresos que han corrido, se ha tratado igualmente de perseguir à los escritores públicos, que defendian los principios liberales, basta ofrecerles una mortaja de cañamo, que se aseguró se trahaba en la maestranza de artilleria. Me pidieron estos tambien proteccion, i se la ofreci del mismo modo, conforme à la lei. No es de pasarse en silencio antes de este lugar la desercion escandalosa del batallon Tiradores, incluso las compañías de marina, que se habian agregado en número de veinti cinco, treinta etc., llevandose hasta los cornetas que no aparecieron en ningun lugar de la provincia, i que ahora se ha sabido iban en derechura à la estancia de Aguasvivas del jeneral Montilla, que està à las cercanias de Turbaco, cuyo jefe los recibia con aplauso; dandoles un corto entretenimiento, i buena racion. Con pretesto de perseguir à estos desertores, suponiendo iban

à reunirse à otro oficial desertor i rebelde Acosta, se hizo marchar un cuerpo de caballeria, por Sabanas hacia Sinù, para apoderarse de antemano del granero de la plaza en caso de sitio, cuyas medidas tomadas anticipadamente à todos los sucesos, hacen hoy palpar el plan de la revolucion que ha estallado por último, i que acaso se tendrá de atribuir à miserables inocentes.

Se supo por otra parte, i es público i notorio hoy, que desde principios de febrero el sr. jeneral Montilla habia mandado construir en dicha parroquia de Turbaco, cuartel para recibir tropas, que no podian ser otras que las desertadas, i resto del ejército de que hablaré despues.

Por tan justos motivos, el pueblo de la misera Cartajena, se ha hallado en una continua alarma, i espanto desde à principios del presente mes, en que ya se descubrieron las miras del tirano. Llegò por último el asiago miercoles 5 de la anterior semana, i de repente en la lista de las seis de la mañana, se dió el grito en el cuartel de artilleria, victoriando al Libertador presidente benemérito Simon Bolivar, i condenando à la execracion i à la muerte al vicepresidente de la República benemérito jeneral Francisco de Paula Santander, cuyos gritos obligaron al pacifico patriota, Juan de Dios Amador, à reconvenir tambien à gritos à su comandante Joaquin M. Tatis, haciendole palpar su crimen. Añitado el pueblo, i particularmente los escritores con tan horrendo delito, que daba à entender las miras bien conocidas de los traidores, envolviendonos con el augusto nombre del Libertador, en los horrores de la guerra, suponiendo à los del partido contrario à sus ideas, amigos del jeneral Santander, creí de mi deber acercarme, como lo hice, al sr. intendente del departamento encargado de la seguridad pública, i manifestarle el estado de alarma, indicandole como un remedio de calmar los ánimos, la separacion de su cuñado del mando de las armas del departamento, à que accedió, despues de haber oído el consejo del sr. presidente de la corte superior de justicia dr. Enrique Rodriguez, i del sr. juez letrado de hacienda dr. Ramon Ripoll, cuyo mando no pudo recaer por la misma sospecha de desconfianza, en el sr. coronel Julio Augusto de Reinbolt, ni en el comandante Joaquin M. Tatis, que lo es de la brigada de artilleria, solicitandose al efecto al sr. coronel graduado Juan Antonio Piñeres, ministro de la superior corte marcial, que reunia por lo menos el prestigio de la imparcialidad. En el momento que el sr. jeneral Montilla supo en Turbaco esa determinacion, que à nadie podia ofender, dió órdenes segretas à los comandantes Reinbolt i Tatis, para que se le uniesen en su cuartel jeneral, que ya tenia establecido, con el jefe de E. M., i à la media noche del mismo dia 5, cometiendo la felonía de no haber entregado las llaves de la plaza al nuevo comandante jeneral nombrado, se escaparon todo el cuerpo de artilleria, i la mayor parte del de Tiradores con el mayor de la plaza, que se llevó todas las guardias, dejandonos vendidos, i en los brazos sanguiñarios de la anarquia, poniendo en libertad hasta los reos de muerte de sus dichos cuerpos, i en abandono los presidarios que pudieron entregarse al saqueo i demas violencias.

Al partir los traidores dejaron preso al segundo comandante de Tiradores Mariano Gomez, i capitan Francisco Escarras, quienes rompieron la puerta del almacen, pudieron escaparse i vinieron à mi casa, à avisarme de lo ocurrido. En el acto me puse à caballo i fui personalmente à avisar al sr. presidente de la corte, al sr. intendente, al sr. administrador de tabacos, i en fin à todas las oficinas públicas, mientras que por otra parte di órdenes de recojer à los soldados que se habian quedado, i de desembarco de los que habia à bordo de las fragatas nacionales; con los cuales volví à cubrir los puestos de guardia, i restablecer el orden en toda la ciudad, poniendo en ronda, à todos los jueces. Amaneciendo el dia se me acerca-

ron los cónsules de S. M. B. i los Estados Unidos, pidiendome les asegurase las propiedades de sus subditos, i aunque no era obligado yo à ello, porque ni era intendente ni comandante jeneral, en honor de Colombia di mi palabra de honor, que así seria; i al efecto redoblé todos mis esfuerzos. Llegó entretanto comunicacion oficial del benemérito sr. jeneral Mariano Montilla, desconociendo por comandante jeneral al sr. coronel Piñeres, è intimando à la plaza à que se le rindiere, i entregase à su señoria, que era el comandante jeneral, revestido de facultades extraordinarias por una orden que aseguró tener reservada de S. E. el Libertador presidente. A pesar de la clandestinidad de la orden, que no se habia comunicado anteriormente a la comandancia jeneral, ni à los cuerpos por el conducto de ordenanza, el sr. coronel Piñeres movido siempre de sus sentimientos de paz, ó debilidad, mandò reconocer en el acto por comandante jeneral con facultades extraordinarias al enunciado sr. jeneral Mariano Montilla. He aqui sr. escmo. el momento del estrago, porque todos los que temian las injustas persecuciones del sr. jeneral Montilla, se avocaron al palacio de la intendencia, i le pidieron con mas ó menos energia la seguridad de sus personas i sus intereses, habiendo entre ellos varios de los que en la época pasada, cuando la guerra civil del sr. Castillo i Bolivar, fueron victimas de ese mismo sr. jeneral Montilla, como mayor jeneral, ó director del citado difunto jeneral Manuel Castillo. No siendo decisiva la respuesta del sr. intendente, sino la de "hai veremos" "se tomaran providencias etc." que han sido las de las ventas de todo el mundo, enfurecidos los concurrentes, se han ido à los cuarteles, i me han proclamado comandante jeneral è intendente, supuesto que no habia comandante jeneral legal, ni el sr. intendente aseguraba, como debia, las vidas i los intereses de los que se consideraban proscritos. Por calmar la efervescencia, ofrecí à los que me proclamaron, me haria cargo de ambas magistraturas; pero observando que en cierto modo se atacaba la autoridad de un magistrado constitucional, cual era el sr. intendente, aunque no habia correspondido à la confianza pública, nunca quise hacermecargo de dicha intendencia, i si solo de la comandancia jeneral, para sostener i mantener el orden en la plaza, i exigir esplicaciones terminantes al jeneral sitiador. Con ese objeto envié en clase de emisarios al honorable sr. Juan de Francisco Martin, i dr. Ignacio Muñoz, escogiendo uno de los que merecian mas confianza en los respectivos partidos, pues aunque era cierto que el sr. Muñoz no se habia pronunciado hasta el viernes en la tarde, lo hizo perorando à la tropa, por cuyo motivo les merecia la mejor confianza. Acostumbrado el sr. jeneral Montilla à burlarse de los hombres i de los negocios, despues de haber reusado entrar en conferencias, desconociendo mi autoridad de hecho, que no era menos léjítima que la suya, por autorizarme la ordenanza à tomar el mando en caso semejante de no haber ningun jefe en la plaza, convino por último en entrar en dicha conferencia, i ofreció de palabra las garantias que se le exijieron, i fueron las siguientes: primera, que no atacaria directa, ni indirectamente la libertad de la gran convencion; segunda, que restituido el sr. intendente al ejercicio libre de sus funciones, i el comandante jeneral que se tuviese à bien, cesasen las facultades extraordinarias de que se habia revestido, i se retirase à su hacienda; tercera, que se asegurase la vida i propiedades de todos los individuos del pueblo, que de ninguna manera habian tenido parte en las disensiones de los oficiales. El mismo jeneral Montilla se hizo honor de cumplir tan sagradas estipulaciones, que à nadie podian perjudicar, sino à sus miras de arruinar à esos miserables habitantes, i ofreció estamparlas por escrito en respuesta al oficio credencial que se le habia entregado; pero cual fue mi sorpresa, i la de uno de los comisionados, que no estaba en el ardid, cuando me dirijió un

oficio reiterando el desconocimiento de mi autoridad, i que solo debia entenderse con el sr. intendente sobre el modo de entrar en la plaza. Viendo por último, que no habia medio para hacer entrar en razon al jeneral sitiador, consulté el negocio con el mismo sr. presidente de la corte, quien me aconsejó evitase de todos modos el derramamiento de sangre. Para este tiempo, que fue el sabado 8, yo habia entregado la plaza al referido sr. coronel Piñeres en calidad de comandante de armas; i retirandome à mi casa solo esperaba el resultado de la negociacion del sr. intendente, que se habia acercado hasta Ternera à tener una entrevista con el enunciado jeneral sitiador. La nueva respuesta del sr. intendente traída à las seis de esa propia tarde, me dió mucho mas que sospechar, pues me aseguró que el jeneral Montilla entraria con facultades extraordinarias, solamente hasta mudar los cuerpos de guardias. En vista de tantas felonias combinadas mutuamente, temiendo por una parte que se pudiese atentar contra mi persona i empleo, que nunca ha podido depender de la comandancia jeneral de armas, i por otra, que en este caso era forzoso el derramamiento de sangre; porque con solo la jente de la maestranza, i las fuerzas sutiles, podia muy bien disputarle el ejercicio de la tirania, resolví salir de la plaza, i cortar sus puestos de guardias como lo conseguí por Tolú, hasta llegar à esta valerosa ciudad, à dar parte à V. E. de lo relacionado.

Como para atravesar à la lijera toda la provincia de Cartajena, no me era posible cargar con todo el archivo i documentos, en circunstancias de que una partida del jeneral Montilla hacia fuego sobre el baluarte de santa Catalina, sin duda por el placer de hacer abortar las embarazadas, no acompañé à V. E. otro documento que el adjunto, que es su última indicada respuesta.

Cuando reciba la de V. E. en este mismo punto, i vuelva à Cartajena, al ejercicio de mis funciones, ó como el gobierno tenga à bien, procuraré enviarle todos los demas documentos, é instruir una informacion pública que desmienta las calumnias con que acaso me denigrará en este correo el mismo sr. jeneral Montilla, autor solito de su revolucion, i que puede gloriarse que solo la concibió, la alimentò en su pecho, la vigorizó, i la arrojó sobre la miserable Cartajena, para sacar victimas de los comprometidos en contra, seguro del triunfo de las armas, i de la dulzura de ese heroico i valeroso pueblo.

Mompos marzo 12 de 1828.-Esmo sr. José Padilla.

ADICION.

Para satisfacer desde ahora el cargo de desertor, que no dudo me hará el sr. jeneral Montilla, à pesar de que estoi dentro de los límites del departamento de mi mando, manifiesto à V. E. haber encargado el mando durante mi ausencia, al mayor jeneral del cuerpo, al benemérito capitan de navio Rafael Tono, participandosele à todas las demas autoridades, incluso el sr. jeneral Mariano Montilla, desde Tolú.

Mompos fecha ut supra.-José Padilla

Yo el infrascrito escribano público de cabildo, minas, visitas i registros, en propiedad, de esta ciudad de Mompos por el supremo poder ejecutivo de la república de Colombia, i secretario de gobierno en la provincia. Certifico: que el benemérito sr. jeneral de marina José Padilla, me ha puesto de manifiesto para su compulsá el oficio del tenor siguiente:

Comandancia jeneral del Magdalena.-cuartel jeneral de Turbaco à 7 de marzo de 28.-Al benemérito sr. jeneral José Padilla.

Ni las leyes, ni el gobierno, ni el decoro del mando que ejerso en este departamento, me permiten entenderme sobre ninguna clase de negocios públicos, sino con la intendencia; i estando esta autoridad cometida por el poder ejecutivo, al sr. Vicente Urcos será con él, que trataré sobre los particulares que VS.

me indica en su comunicacion de hoy, á que contesto.

Dios guarde á VS.-*Mariano Montilla.*

Está conforme con el oficio que comprende, á que me remito, en poder del esprezado sr. jeneral, i en fe de ello la signo i firmo. Mompos marzo 12 de 1828.- De oficio. *Domingo de Arze.*

Concluida la lectura de estas piezas presentó el sr. director, apoyado de varios sres. la mocion siguiente: "que el director conteste al jeneral Padilla, que la diputacion ha quedado impuesta de su comunicacion de 12 del corriente, i de los documentos que la acompañan; i que al propio tiempo le manifieste la gratitud de la diputacion por el celo en favor del orden público, observancia de las leyes i seguridad de la convencion, que ha desplegado en los dias 5, 6 i 7 del corriente; segun lo que aparece de la citada comunicacion i documentos." I puesta á votacion por partes esta mocion, previo un considerable debate, se aprobó por unanimidad la primera, hasta la palabra "acompañan" i el resto fue tambien aprobado por 26 votos contra 11, protestando el suyo el sr. Aranda. Seguidamente presentó el sr. director esta otra mocion: "contestese al sr. gobernador de Mompos acusandole el recibo de la comunicacion que se ha leído, i manifestandole que la diputacion la ha recibido con aprecio" i apoyado por varios sres. se discutió i se votó afirmativamente. El sr. Santander fijó luego la proposicion siguiente: "que se dirija al poder ejecutivo de parte de la diputacion una esposicion, con los documentos que se han recibido, requiriendolo para que emplee todo el poder que le dan las leyes, á fin de que sea protegida la seguridad de los diputados á la gran convencion" varios sres. apoyaron esta proposicion, i el sr. Espinal modificó su última parte en esta forma: "manifestandole que la diputacion espera que emplee todo el poder que le dan las leyes á fin de que sea protegida la seguridad de los diputados, i se haga efectiva la absoluta libertad en las deliberaciones de la gran convencion." Esta modificacion fue apoyada i tambien lo fueron las submodificaciones que se presentaron por el orden siguiente. 1.ª (del sr. Santander) la sustitucion de la palabra exijiendole" en lugar de "manifestandole que la diputacion espera" 2.ª (del sr. Aranda) la subrogacion de las palabras "para que la convencion pueda deliberar con toda libertad" en lugar de la última clausula propuesta por el sr. Espinal: 3.ª (del sr. Nervarte) la reforma de todo el 2.º miembros de la proposicion en estos términos: "á fin de que se deje á la convencion en absoluta libertad para deliberar" 4.ª (del sr. Rodriguez) la adicion de esta clausula al fin "caso de ser cierto lo que se insinua en dichos documentos." Cerrada la discusion se puso á votacion por partes la proposicion con arreglo á las últimas modificaciones i quedó aprobada en los términos siguientes: "que se dirija al poder ejecutivo de parte de la diputacion una esposicion con los documentos que se han recibido; exijiendole que emplee todo el poder que le dan las leyes á fin de que se deje á la convencion en absoluta libertad para deliberar; caso de ser cierto lo que se insinua en dichos documentos." El sr. Espinal manifestó que deseaba se reformase la segunda parte de la proposicion acordada con respecto á la contestacion al jeneral Padilla; i al efecto hizo mocion de que se rèvequese dicha segunda parte; la cual fue apoyada; i el sr. Santander le hizo la adicion siguiente: "para tomarla de nuevo en consideracion." Comenzose á discutir esta mocion; pero siendo tarde, se convino en diferirla para mañana, i levantó el sr. director la sesion.-El director *Francisco Soto.*-El diputado encargado de la redaccion, *Luis Vargas Tejada.*

COMUNICACION

DEL LIBERTADOR PRESIDENTE A LA GRAN CONVENCION.

Bucaramanga abril 10 de 1828.- Al escmo. sr. presidente de la gran convencion.

Con sorpresa he visto la queja, que el comandante jeneral del Magdalena me ha dirigido en 28 del último marzo, contra varios diputados nombrados para la gran convencion, reunidos en esa ciudad de Ocaña en comision para calificar sus miembros, por haber tomado conocimiento de una representacion que les dirijió el jeneral de division José Padilla, i decretadole acciones

de gracias por los atentados cometidos en la plaza de Cartajena, en que dicho jeneral aparece como primer autor.

Si el hecho es cierto, no sé cual será el mas grave cargo que resultaria contra dichos diputados; si el haber traspasado sus atribuciones i abrogadose funciones que no les correspondian, ó el haber aplaudido i aprobado una rebelion contra el buen orden, contra la disciplina militar, i contra la seguridad pública, convirtiendose de esta manera los elejidos del pueblo, para curar sus males, en instigadores de nuevas conspiraciones, i en instrumento de su completa ruina.

Estandome especialmente encargada la conservacion del orden i de la tranquilidad interior de la República, debo emplear todos los medios que me franquean las leyes para conseguirlo; i la contradiccion seria muy manifiesta entre mis deberes i la resolucion de los convencionistas, de que se queja el comandante jeneral del Magdalena. Mas para poder estimarla en su verdadero mérito, i determinar lo que corresponda, deseo que la gran convencion, tomando un conocimiento de los sucesos á que dicha queja se refiere, autorise á su presidente para que me informe de todo lo ocurrido en la noche del 17 de marzo. A los fines convenientes incluyo copia de la comunicacion del jeneral, comandante jeneral del Magdalena.

Dios guarde á V. E.

Simon Bolivar.

OTRA.

Bucaramanga abril 10 de 1828.- Al escmo. sr. presidente de la gran convencion.

El dr. Miguel Peña, diputado á la gran convencion por la provincia de Carabobo, me ha manifestado, en representacion de 4 del corriente, que varios miembros de la gran convencion, reunidos el dia 2, con el nombre de junta calificadora, declararon que no debia ser admitido como diputado, por estar pendiente una acusacion ante el senado, contra el referido dr. Peña, desatendiendo mi resolucion de 2 de abril del año pasado, que lo relevó de todo cargo. Sin entrar ahora á discurrir sobre la legalidad de la junta calificadora, ni sobre su autoridad, para juzgar los actos del presidente de la República, me contraeré solo al sentido de la resolucion citada.

Mi decreto de 1.º de enero, que restableció la paz i la concordia en Venezuela, i con ella las esperanzas de toda la República, fue una amnistia para cuantos estuviesen comprometidos en la causa de las reformas, i en su artículo 2.º se estendia no solo al efecto, sino á las causas que habian dado origen á la revolucion de Valencia. Era necesario, conveniente i político, inspirar confianza á todos, sin dejar el menor reato que pudiera inquietarlos, por consiguiente la acusacion admitida por el senado contra el jeneral en jefe José Antonio Paez, i la admitida contra el dr. Miguel Peña, quedaron sin consecuencia; porque de otro modo se anulaba el efecto del decreto, i esto fue lo que mandé decir por mi secretaria jeneral al dicho dr. Peña, el 2 de abril. El congreso aprobó sin limitacion alguna cuanto hice en Venezuela en ejercicio de facultades extraordinarias, i desde entonces quedó sancionada la absolucion del dr. Miguel Peña: añadiré ademas, que tuve motivos suficientes, para creer que en el fondo, la cuestion estaba reducida á equivocaciones autorizadas por otros ejemplares que no inducian criminalidad en la conducta de Peña. No era lo primero que ocurría de aquel jénero, i aunque habria podido declararse, que Peña no tenia el derecho con que se creyó, para utilizarse del cambio de la moneda, de ningun modo se le podia convencer que hubiese infringido ninguna lei terminante, despues que la practica, ó si se quiere el abuso, estaba en su favor; i como no habria yo comprendido en este indulto al dr. Peña, por el cargo cuestionable de 25,000 pesos, cuando comprendi i relevé de toda culpa á los que aprovechandose del estado de Venezuela indu-

jeron, i casi obligaron al jeneral Paez, á establecer un gobierno extraño en la República? Varios de los que se encuentran en este caso están hoy admitidos en la convencion, i sin embargo, hai una diferencia bien enorme entre su delito, i la falta del dr. Peña. I mayores abusos se han cometido contra el tesoro nacional, i no han sido acusados.

Estoi obligado á sostener, como presidente de la República, las garantias que ofreci en mi decreto de 1.º de enero de 1827. Mas no deben hacerse ilusorias por ningun respeto, i yo que miro esta ocurrencia como de una inmensa trascendencia, por el efecto que va á producir en Venezuela, he debido tomarla en muy seria consideracion, i al presentarla á la de la gran convencion, quedo en la confianza, de que luego que se instruya de este mensaje rectifique el juicio que formaron algunos de sus miembros reunidos en gran junta calificadora.

Dios guarde á V. E.

Simon Bolivar.

FRANCIA.

REAL DECRETO.

Carlos por la gracia de Dios rei de Francia i Navarra.

Hemos ordenado, i ordenamos lo siguiente: Art. 1.º El conde Portalis, par de Francia, queda nombrado secretario de estado en el departamento de justicia.

El conde de Ferronays, par de Francia, queda nombrado secretario de estado en el departamento de relaciones exteriores.

El visconde Decaux, miembro de la cámara de diputados, queda nombrado secretario de estado para la administracion de la guerra.

La propuesta de las vacantes en el ejército, se hará en lo sucesivo por nuestro muy amado hijo el Delfin. Los nombramientos serán refrendados por el ministro de guerra.

El visconde de Martinac, miembro de la cámara de diputados, queda nombrado secretario de estado en el departamento del interior.

Se separan del ministerio del interior las funciones que tienen conexion con el comercio i á las manufacturas, las que se reúnen, á las que ejerce la comision de comercio i colonias.

Se nombra al conde de St. Crieg, miembro de la cámara de diputados, secretario de estado i presidente del concejo superior de comercio i colonias.

Se nombra al conde Roy, par de Francia, secretario de estado en el departamento de hacienda.

Art. 2.º En lo venidero la instruccion pública no formará parte del ministerio de negocios eclesiásticos.

Art. 3.º Nuestro secretario de estado en el despacho de marina i colonias, queda encargado de la ejecucion de este decreto.

Dado en el palacio de las Tullerías á 4 de enero de 1828.-Cuarto de nuestro reinado.

Carlos.

Por el rei, el par de Francia ministro secretario de estado en el departamento de marina i colonias.

Conde de Chabrol.

(Moniteur.)

DISCURSO DEL REI A LA CAMARA DE DIPUTADOS.*

Señores.

Con la misma satisfaccion de siempre, os veo reunidos al rededor de mi trono, i vengo á haceros conocer la situacion de la Francia.

Las relaciones con las potencias de Europa, continuan en un estado amigable i satisfactorio. Solamente los negocios de Oriente, presentan algunas dificultades: pero el tratado que he firmado con el rei de Inglaterra, i con el emperador de la Rusia; han zanjado las bases de la pacificacion de la Grecia, i tengo aun motivos de esperar que, los esfuerzos de mis aliados i los míos, triunfarán

* El abate D'Pradt es uno de los actuales diputados de Francia.

de la resistencia de la Puerta Otomana, sin recurrir á la fuerza.

El combate imprevisto de Navarino ha sido á la vez una ocasion de gloria para nuestras armas, i la prueba mas brillante, de la union de los tres pabellones (viva sensacion.)

Hace mucho tiempo que la Península, ha sido para nosotros una causa de sacrificios: ellos tocan en su término. Aseguradas todas sus fronteras, la España se ocupa con perseverancia en el cuidado de sufocar en su seno, el deplorable jermen de las discordias civiles: todo me anuncia que podré muy pronto, de acuerdo con el rei mi sobrino, restituir á mis soldados á su patria, i aliviar á mis pueblos de tan penosa carga.

Un bloqueo rigoroso, cuyo término se ha fijado al día en que yo hubiere recibido la satisfaccion que me es debida, contiene i castiga á Arjel, i protege el comercio frances.

En parajes lejanos, i bajo la dominacion incierta de gobiernos nacientes, nuestro pabellon ha experimentado varias agresiones; pero he ordenado que se exijiesen justas reparaciones, i he tomado medidas, que pondrán en adelante la fortuna de mis súbditos en estado de no recibir perjuicios.

Si yo puedo, sres., fijar en lo exterior mis miradas con satisfaccion, el estado interior de mi reino no me ofrece menos seguridad. Vereis por los documentos que se os pondrán á la vista, que si han sufrido alguna disminucion los productos de diversas contribuciones, las fuentes de la fortuna pública no han experimentado alteracion duradera. Circunstancias extraordinarias han producido un escedente de gastos al cual será necesario proveer (Sensacion.) He ordenado á mis ministros daros cuenta, i les he prescrito que marchen constantemente, por la senda de una economia severa i bien entendida.

He llamado á mi hijo, á intervenir en las promociones militares. El ejército hallará en esta nueva disposicion el testimonio mas seguro de mi beneficencia hacia él.

Los desarrollos progresivos del comercio i de la industria, esta gloria de los estados pacíficos, han aumentado sus necesidades, i solicitado mas numerosos mercados. He querido que un ministro creado por su interes, recibiese la mision especial de proponer todo lo que fuere conveniente á fomentar su actividad, que crece siempre.

Cualquiera que sea la intimidad de las relaciones, que deban existir entre la religion i la educacion de los hombres, la instruccion pública i los negocios eclesiásticos me han parecido exijir una direccion separada, i he ordenado su division.

Queriendo afirmar mas i mas en mis estados, la carta que fue concedida por mi hermano, i que he jurado mantener, yo velaré en que se trabaje con sabiduria i madurez, en poner nuestra legislacion en armonia con ella.

Altas cuestiones de administracion pública, han sido señaladas á mi solicitud. Convencido, que la verdadera fuerza del trono, contando con la proteccion divina, está en la observancia de las leyes, he ordenado que estas cuestiones se profundisasen para que su discusion hiciese brillar la verdad, primera necesidad de los principes i de los pueblos. (Señales universales de adhesion)

Señores, la felicidad de la Francia es el origen de todos mis votos, i de todos mis pensamientos: para asegurarla, yo sabré mantener la autoridad fuerte i tutelar que pertenece á mi corona.

Cuento tambien sres., i cuento mucho, sobre el concurso de vuestras luces, i sobre la armonia de otros sentimientos. La palabra de vuestro rei, llamando á los hombres á la union, no puede hallar aqui sino corazones dispuestos á oírle á responderle.

(Journal des Debats.)

INGLATERRA.

He aqui el arreglo definitivo del gabinete ingles.

Presidente del concejo, el conde Bathurst.

Lord canceller, lord Lyndhurst.
Lord del sello privado, lord Ellenborough.
Primer lord de la tesoreria, el duque de Wellington.

Canciller del Echiquier, M. Goulburn.
Inspector jeneral de la artilleria (Master general of the ordinance) lord Beresford.
Ministro del interior, M. Peel.
Ministro de marina i colonias, M. Huskisson.

Ministro de negocios extranjeros, lord Dudley
Presidente de la comision de los negocios de Indias (President of the board of control) lord Melville.

Presidente de la oficina de comercio (President of the board of trade) M. Grant.

Canciller del ducado de Lancaster, lord Aberdeen.

Superintendente de la casa de moneda, M. Herries.

Ministro de la guerra, lord Palmerston.

Ministros que no tienen asiento en el gabinete.

Grande almirante, S. A. R. el duque de Clarence.

Auditor jeneral (Judge advocate general) Sir John Beckett.

Superintendente de los bosques, (Commissioner of Woods and forests) M. Charles Arbuthnot.

Vicepresidente de la oficina de comercio, M. T. F. Lewis.

Pagador jeneral, (Paymaster general) M. W. Fitzgerald.

Sus secretarios de estado.

Del interior, M. Philipps.

De colonias, M. William Peel.

De negocios extranjeros, lord Howard de Walden.

Secretarios de la tesoreria, M. Planta i M. Dawson.

Procurador jeneral (Solicitor general) Sir N. Tindall.

Secretario jeneral, M. Lamb.

El lord Anglesea ha reemplazado al marqués Willesley, hermano mayor del duque de Wellington.

DISCURSO DEL TRONO.

Milores i señores.

Hemos recibido de S. M. su orden, de haceros saber, que S. M. continua recibiendo de todos los paises i estados extranjeros seguridades de su deseo de mantener relaciones de amistad con estos paises, i que las mas grandes potencias de Europa, coinciden con el deseo ardiente de S. M. de mantener la buena intelijencia sobre todos los puntos que se dirijan á conservar la paz.

El estado de los negocios en la parte occidental de la Europa, ha ocasionado á S. M. una viva inquietud. Hace muchos años que existe una lucha, entre la Puerta Otomana i los habitantes de las provincias o islas griegas, i esta lucha se ha distinguido de ambas partes, por escesos que estremecen la humanidad.

Durante esta lucha, los derechos de los estados neutrales, i las leyes que arreglan las relaciones de los pueblos civilizados, se han violado diversas veces, i el comercio de los súbditos de S. M. interrumpido frecuentemente, se ha visto espuesto á depredaciones agravadas de un continuo, con actos violentos i atrosos.

S. M. ha deseado vivamente poner un término á estas calamidades i evitar los peligros inseparables de la existencia de estas hostilidades, que son la única excepcion de la tranquilidad que reina en Europa.

S. M. habiendo sido sumamente solicitado por los griegos, para que interpusiese sus buenos oficios, á fin de ejecutar una reconciliacion entre ellos i la Puerta Otomana, se ga concertado á este objeto: 1.º con el emperador de la Rusia, i subsiguientemente con S. M. I. i el rei de Francia.

S. M. ha ordenado que las copias del protocolo firmado en Sanpetersburgo, por los plenipotenciarios de S. M. i por los de S. M. I. el 4 de abril de 1826, i el tratado concluido entre S. M. i el gabinete de San-

petersburgo el 6 de julio de 1826 se pongan á vuestra vista.

Mientras que se llevaban á efecto las medidas adoptadas, á fin de obtener los resultados que eran el objeto del tratado, se ha verificado un choque, absolutamente inesperado por S. M. entre las escuadras de las partes contratantes i la Puerta Otomana.

A pesar de la valentia de que se ha dado una prueba en esta ocasion, S. M. se halla profundamente afligido de que este combate se haya verificado con las fuerzas de un antiguo aliado: pero conserva las mas grandes esperanzas, de que este siniestro acontecimiento no será seguido de otras hostilidades, ni impedirá el arreglo amigable entre los griegos i la Puerta Otomana, al cual tienen evidentemente ambos el mas vivo interes en adherirse.

Manteniendo la fé nacional, i adhiriendo á los compromettimientos que ha tomado S. M. no perderá jamas de vista el gran fin, á que tienden todos sus esfuerzos, á saber: la cesacion de hostilidades entre las dos partes contratantes, el arreglo definitivo i permanente de las relaciones futuras i el mantenimiento de la tranquilidad de la Europa, conforme á las bases, sobre las cuales está apoyado el último tratado de la paz.

S. M. experimenta la mas viva sensacion al espresaros que se ha conseguido el fin que se propuso, cuando á requisicion del gobierno de Lisboa, envió tropas á Portugal. Se han llenado las obligaciones impuestas por la buena fé de los tratados; i estando afirmadas la libertad é independencia de Portugal, S. M. ha ordenado que las tropas que se hallan en este pais, se retiren inmediatamente.

Hemos recibido orden de S. M. de haceros saber: que ha concluido tratados de amistad i comercio con el emperador del Brasil, i con los Estados Unidos de Mejico. Con arreglo á las órdenes de S. M. se os comunicarán copias de estos tratados.

Señores de la cámara de los comunes, S. M. ha ordenado que se os comunique las evaluaciones del año: se han reglado con toda la economia que permiten las exijencias del servicio.

Hemos recibido orden de S. M. de recomendar una investigacion sobre el estado de las entradas i de los gastos del pais.

S. M. está convencido, que sabreis con satisfaccion, que á pesar de la disminucion que han tenido algunas de las rentas, el total de las entradas durante el último año, no ha engañado las esperanzas que se concibieron al principio.

Milores i sres., hemos recibido orden de S. M. para haceros saber: que ha habido un aumento considerable en la esportacion de los principales productos de las manufacturas británicas. Esta mejora en nuestro comercio extranjero ha hecho, que haya tenido mas ocupaciones, i suministra indicaciones satisfactorias de la disminucion de las dificultades comerciales, cuyos efectos se han hecho sentir tan vivamente á la industria nacional.

Hemos recibido orden de aseguraros que S. M. tiene la mas grande confianza de que continuareis por vuestros esfuerzos, mejorando la condicion de todas las clases de sus súbditos para que se consiga el grande objeto de su solicitud, la prosperidad i felicidad de su pueblo.

(Journal des Debats)

AVISO.

El dr. José Acturra ha sido recibido de abogado con la formalidades legales, en la corte superior de justicia del departamento de Cundinamarca.

Vease el suplemento.

BOG.--IMPRESO POR J. A. CUALLA.